

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO

549

Acuerdo del Pleno de la Comisión de Medio Ambiente de las Illes Balears de la Instalación para realizar el tratamiento de vehículos fuera de uso, Ca'n Rubiol, Marratxí.

En relación con el asunto de referencia, y de acuerdo con el Anexo I de la ley 11/2006, de 14 de septiembre de evaluaciones de impacto ambiental y evaluaciones ambientales estratégicas en las Illes Balears, se comunica que el Pleno de la CMAIB, en sesión de 16 de noviembre de 2012

CONSIDERANDO

1. Que el proyecto está incluido en el anexo I de la Ley 11/2006, de 14 de septiembre, de evaluaciones de impacto ambiental y evaluaciones ambientales estratégicas en las Illes Balears, proyectos sujetos a evaluación de impacto ambiental.
2. Que el proyecto consiste en un centro de desguace, reciclaje y descontaminación de vehículos fuera de uso con venta de recambios.
3. Que la parcela donde se tiene que ubicar el proyecto está clasificada según las normas subsidiarias de Marratxí, como suelo industrial.
4. Que la zona no está afectada por APR ni vulnerabilidad de acuíferos.
5. Que se ha presentado el estudio de impacto ambiental de acuerdo con las conclusiones del informe del Servicio de Asesoramiento Ambiental del 4 de mayo de 2012, redactado en virtud del artículo 22 de la Ley 11/2006, de 14 de septiembre, de evaluaciones de impacto ambiental y evaluaciones ambientales estratégicas en las Illes Balears.
6. Que la documentación ambiental presentada incorpora toda una serie de medidas correctoras para reducir los impactos, entre las que se incluye la gestión de las aguas residuales del interior de la nave con tratamiento de separación de hidrocarburos y la correcta gestión de los residuos generados.

ACUERDA

informar favorablemente el "Proyecto de la actividad de desguace, reciclaje y descontaminación de vehículos fuera de uso Can Rubiol", siempre y cuando se cumplan las medidas preventivas y correctoras del estudio de impacto ambiental, así como los condicionantes siguientes:

1. En ningún caso se podrán almacenar vehículos fuera de uso no descontaminados en el exterior de la nave.
2. De acuerdo con el informe del Ayuntamiento de Marratxí:

La recogida de residuales y pluviales se realizará de forma separativa. En los casos en los que las aguas pluviales puedan resultar contaminadas, por ejemplo en alcantarillas de recogida exteriores, etc, se tendrán que conectar, vía separador de grasas y/o hidrocarburos (si se tercia) en la red de recogida de pluviales.

No se permite realizar ningún tipo de operación, desmontaje o reciclado de vehículos en el exterior.

Las zonas de retanqueo de la actividad (5 m perimetrales) sólo se podrán utilizar como aparcamiento de vehículos en uso. En ningún caso se podrán utilizar como almacén de vehículos fuera de uso.

Palma, 21 de diciembre de 2012

El presidente de la CMAIB
José Carlos Caballero Rubiato

